



DILIGENCIA DE SEQUESTRO

Remedios, abril 15 de 2011

Ref.: Proceso No. 110016000253200680006

Inmueble: " **FINCA BELLAVISTA** "

En el municipio de Remedios departamento de Antioquia, en la fecha 14 de abril de 2011 y hora 10:30 horas de la mañana, la Fiscal 111 adscrita al Grupo de Bienes de la Unidad de Justicia y Paz sede Medellín DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO, en cumplimiento de la comisión, conferida por el Fiscal 41, da inicio a la diligencia de secuestro, ordenada en la ciudad de Medellín por el Magistrado con función de control de garantías, Doctor ALVARO CERON CORAL en fecha 1º de octubre del año 2009.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, asistieron: Por acción Social, los Asesores ANDERSON MELO PARRA, con cédula 80.794.093 y OSWALDO DIAZ PERILLA con cédula 79.425.060; el abogado JAIME PALACIOS CALLE con cedula 71.621.853 representante de los postulados para la entrega de tierras, por la fuerza Pública el Subintendente ALEXIS PASTRANA ESPINOZA con cédula 70.526.327 de la Policía EMCAR 16-1; por la Fiscalía, el investigador Criminalístico LUIS FERNANDO CORREA GONZALEZ, con cédula 15.458.148, el perito topógrafo ALBEIRO EMILIO MARIN VERGARA con cédula 70.252.328 y la suscrita Fiscal comisionada DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO con cédula 34.988.641, se declara abierta la presente diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia del secuestro así:

Inmueble rural denominado "**BELLAVISTA**"; localizado en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, con una extensión superficial de 1.893 hectáreas, cuyos linderos son los mismos que se encuentran descritos en la escritura pública 3530 de noviembre 28 de 2007 de la notaría Novena de Medellín: Partiendo por el *occidente*, de la carretera hacia el *sur*, en línea irregular, lindando con la *finca Bedout*, de propiedad de los hermanos Mejía, sigue en dirección *suroeste*, lindando con propiedad de Saulo Cortes, con propiedad de Aníbal Quintero, con *finca El Bloque*, de propiedad de Hector Quintero, con propiedad de Francisco Hincapié, hasta llegar a la propiedad de Ramón Gil; aquí se gira en dirección *este*, lindando con propiedad de Lisandro Castrillón, un poco hacia el *norte*, con propiedad de Omar Restrepo; ahora en dirección *noreste*, linda con *finca La Sucia*, de propiedad de Alfonso Ochoa y con propiedad de Francisco Villa; aquí toma nuevamente rumbo *norte* en línea irregular, cruzando el río la Ronda; toma dirección *oeste*, lindando con propiedad de Ignacio García, gira más hacia el *norte*, lindando con *finca La Providencia* de propiedad de Ismael Urrego; gira nuevamente hacia el *oeste*, lindando con propiedad de Ignacio García y *finca Los Cedros* de propiedad de Víctor Pérez; gira al *norte* lindando con propiedad de Misael Rodríguez, con *finca la Zorba*, de propiedad de herederos de Octavio Sánchez, con propiedad de Francisco Rúa, con finca



La Jamaica de propiedad de Emilio Pérez y de aquí en línea irregular, dirección *noreste* con propiedad de hermanos Quintero y con propiedad de Santiago Vargas; gira hacia el *oeste*, lindando con la *finca conocida como Juan Villa* de propiedad de Julio Vergara, hasta encontrar el Río Ité, sigue tramo del río y luego de aquí a la carretera que de Medellín conduce a Segovia, punto de partida.

El inmueble se distingue con la matrícula inmobiliaria No 027-0018339 de la oficina de Registros e Instrumentos públicos de Segovia, su titularidad la ostenta el señor TIBERIO JARAMILLO RESTREPO.

La diligencia es atendida por el señor JORGE ANDRES BUILES GOEZ identificado con cédula de ciudadanía No 71.527.237, natural de Medellín, nacido el 26 de agosto de 1985, CELULAR 3143615719, quien se presentó como coarrendatario conjuntamente con el señor EMILIO DE JESUS GARCIA JIMENEZ, del inmueble denominado BELLAVISTA, el cual les fue dado en arriendo por la inmobiliaria AREA DIEZ, información que al ser contrastada con el contrato de arrendamiento resultó ser veraz, manifestó que vive en Segovia, pero en ocasiones pernocta en la finca, que el señor EMILIO GARCIA, no se encontraba en la finca ya que se mantiene en Segovia con el negocio del oro en la mina Valencia Corazones, y que él es la persona que está a cargo de la finca, sobre la destinación que le dan al referido predio, manifestó, que lo tienen destinado al pastoreo de ganado, actualmente tienen unas 500 reses, 300 recibidas a utilidad y las otras 200 a pastaje de manos de vecinos y comerciantes de la región, para lo cual tienen habilitada un área de 500 hectáreas sembradas de pastos, tipo brachiaria y el resto en sabana, la gran mayoría es sabana; sobre la actividad minera contesta lo siguiente: la finca, en las 1250 hectáreas que me corresponden según contrato, tiene dos bocaminas, están desde que yo recibí la finca ubicadas en un sector de la finca que se llama el Edén, una tapada y otra abierta- esa que está abierta la están avanzando, la mina del Guachal, yo no tengo nada que ver con ello, no sé si la están avanzando, si tienen permiso o no. Sobre la tala de árboles, manifiesta que el no se dedica a ello, que solo le compra madera a los que la sacan del Guachal, del área que queda por allá arriba, yo no los autorizo, ellos la sacan, yo le compro a Lisandro Marín, los otros le venden a esos otros comerciantes que llevan madera para Medellín. En el recorrido por el respectivo inmueble se pudo constatar lo siguiente: una casa habitación de gran tamaño, construida en material y madera, techos en teja, grandes ventanales en vidrio y madera, de aproximadamente 10 habitaciones, con su mueblería y baños, el área y las especificaciones ya han sido descritas en informe anterior y se anexa fijación fotográfica, la casa posee un área de zona húmeda con piscina, cuenta con sauna, aunque no está en funcionamiento ya que los motores están en mal estado, la piscina está habilitada y al lado de ésta se encuentra un salón tipo bar, con mesas y sillas, con equipos de sonido, enfriadores y varios licores como whisky, aguardiente y ron, dulces y mekatos expuestos como para la venta, al inquirir al arrendatario sobre esta destinación, el señor JORGE ANDRES BUILES manifestó que ellos no tienen permiso, pero que eso no era establecimiento de comercio, sino para atender amigos. Se continuó el recorrido por la casa se subió a la segunda planta se hallaron tres habitaciones habilitadas con camas dobles y mueblería utilizados en el momento, en la planta baja se hallaron tres habitaciones habilitadas, una despensa con cajas de cervezas y gaseosas y mekatos, las otras habitaciones se encuentran dotadas de camarotes pero sin tender, adicionalmente se encuentra el área de cocina

Urgente

- Cedula Catastral
604 01 000 017 00001 000 0000
- Alcaldía Municipal de Remedios
- Si esta o no en Zona de reserva forestal
- Fiscalía de Segovia
- Comando de Policía de Remedios
- SIJIN-CTI
- ANM
- Instrumentos públicos
- Inscritos en la fiscalía para, Alcaldía báguera
- Territorial Vegachi - Zenúfona minería ilegal y tala de bosque nativa



La *Jamaica* de propiedad de Emilio Pérez y de aquí en línea irregular, dirección *noreste* con propiedad de hermanos Quintero y con propiedad de Santiago Vargas; gira hacia el *oeste*, lindando con la *finca conocida como Juan Villa* de propiedad de Julio Vergara, hasta encontrar el Río Ité, sigue tramo del río y luego de aquí a la carretera que de Medellín conduce a Segovia, punto de partida.

El inmueble se distingue con la matrícula inmobiliaria No 027-0018339 de la oficina de Registros e Instrumentos públicos de Segovia, su titularidad la ostenta el señor TIBERIO JARAMILLO RESTREPO.

La diligencia es atendida por el señor JORGE ANDRES BUILES GOEZ identificado con cédula de ciudadanía No 71.527.237, natural de Medellín, nacido el 26 de agosto de 1985, CELULAR 3143615719, quien se presentó como coarrendatario conjuntamente con el señor EMILIO DE JESUS GARCIA JIMENEZ, del inmueble denominado BELLAVISTA, el cual les fue dado en arriendo por la inmobiliaria AREA DIEZ, información que al ser contrastada con el contrato de arrendamiento resultó ser veraz, manifestó que vive en Segovia, pero en ocasiones pernocta en la finca, que el señor EMILIO GARCIA, no se encontraba en la finca ya que se mantiene en Segovia con el negocio del oro en la mina Valencia Corazones, y que él es la persona que está a cargo de la finca, sobre la destinación que le dan al referido predio, manifestó, que lo tienen destinado al pastoreo de ganado, actualmente tienen unas 500 reses, 300 recibidas a utilidad y las otras 200 a pastaje de manos de vecinos y comerciantes de la región, para lo cual tienen habilitada un área de 500 hectáreas sembradas de pastos, tipo *brachiaria* y el resto en sabana, la gran mayoría es sabana; sobre la actividad minera contesta lo siguiente: la finca, en las 1250 hectáreas que me corresponden según contrato, tiene dos bocaminas, están desde que yo recibí la finca ubicadas en un sector de la finca que se llama el Edén, una tapada y otra abierta- esa que está abierta la están avanzando, la mina del Guachal, yo no tengo nada que ver con ello, no sé si la están avanzando, si tienen permiso o no. Sobre la tala de árboles, manifiesta que el no se dedica a ello, que solo le compra madera a los que la sacan del Guachal, del área que queda por allá arriba, yo no los autorizo, ellos la sacan, yo le compro a Lisandro Marín, los otros le venden a esos otros comerciantes que llevan madera para Medellín. En el recorrido por el respectivo inmueble se pudo constatar lo siguiente: una casa habitación de gran tamaño, construida en material y madera, techos en teja, grandes ventanales en vidrio y madera, de aproximadamente 10 habitaciones, con su mueblería y baños, el área y las especificaciones ya han sido descritas en informe anterior y se anexa fijación fotográfica, la casa posee un área de zona húmeda con piscina, cuenta con sauna, aunque no está en funcionamiento ya que los motores están en mal estado, la piscina está habilitada y al lado de ésta se encuentra un salón tipo bar, con mesas y sillas, con equipos de sonido, enfriadores y varios licores como whisky, aguardiente y ron, dulces y mekatos expuestos como para la venta, al inquirir al arrendatario sobre esta destinación, el señor JORGE ANDRES BUILES manifestó que ellos no tienen permiso, pero que eso no era establecimiento de comercio, sino para atender amigos. Se continuó el recorrido por la casa se subió a la segunda planta se hallaron tres habitaciones habilitadas con camas dobles y mueblería utilizados en el momento, en la planta baja se hallaron tres habitaciones habilitadas, una despensa con cajas de cervezas y gaseosas y mekatos, las otras habitaciones se encuentran dotadas de camarotes pero sin tender, adicionalmente se encuentra el área de cocina



completamente dotada y el lavadero. Conjuntamente con el funcionario de Acción Social, Oswaldo Díaz Perilla, la suscrita fiscal verificó el inventario de la casa de acuerdo a la relación contenida en el anexo del contrato de arrendamiento entre inmobiliaria Área Diez y los señores EMILIO GARCIA JIMENEZ y JORGE ANDRES BUILES, cuyo resultado se encontró ajustado salvo por tres camarotes que habían sido dados de baja por encontrarse en mal estado, la casa cuenta con servicios de agua propia, proveniente de un nacimiento natural, posee servicio de luz eléctrica y no tiene teléfono fijo. En cuanto al terreno, se inició el recorrido perimetral en vehículo el día 14 de abril, y se observó que sobre la orilla de la vía que de Medellín conduce a Remedios, existen unos ranchos edificados por lugareños, a los cuales en anterior oportunidad se les había requerido por parte de la fiscalía sobre su autorización para ocupar parte de la finca y manifestaron estar conscientes de que eso no es suyo y que saben que deben desalojar; al llegar a un lugar donde no se podía continuar en vehículo a la altura de la escuela LAS CAMELIAS, se continuó el recorrido de a pie, y se pudo observar que se trata de un lote de terreno irregular con elevaciones y parte plana como en forma de valle o vega, el terreno es apto para la ganadería y minería, de barro rojo en su mayoría, en dicho recorrido realizado en horas de la tarde por servidores de Justicia y Paz y Acción Social, en compañía de Unidades de la Policía Nacional EMCAR, a la altura del potrero el Guachal, donde está ubicada la Escuela que lleva el mismo nombre se pudo observar que allí se estaba ejerciendo la minería a cielo abierto por varias retroexcavadoras, al percatarse de nuestra presencia el personal que estaba laborando allí dejaron su sitio de trabajo y apagaron la maquinaria y se dirigieron a los cambuches, lugar donde fuimos, siendo atendido por el administrador señor CAMILO ARTURO MEJÍA PALENCIA, C.C. 3'442.621, a quien se lo solicita la licencia o el contrato de concesión minera, respondiendo que no sabía si existían los documentos solicitados, se realizó fijación fotográfica para posteriormente judicializar los hechos por parte de la Policía Nacional, además aduce que dicha mina la tenían los socios NEVER AGUAS, celular 3104711048 y JAVIER ROJAS, celular 3152958839. Por lo antes expuesto se procede a tomar los nombres de los maquinistas y datos de las retroexcavadoras y posibles propietarios, siendo informado al personal que trabajaba allí que debían suspender las labores de minería y se presentará un informe y álbum fotográfico al respecto. El terreno es atravesado por varias corrientes de agua, cada cañón tiene una quebrada o yacimiento, el 30% de la finca en la parte plana tiene cercas eléctricas con posteria en concreto y madera, la propiedad se encuentra una parte sembrada en pastos habilitada para el pastoreo de ganado y otra parte enrastrada, también tiene zonas de bosque maderable. El día 15 de abril se continuó con la presente acta y se observó que llegaron en un bus escolar, una veintena de niños con unos adultos a disfrutar de la piscina, el señor BUILES manifestó que estaban a cargo de una funcionaria de un colegio, posteriormente se inspeccionó las dos bocaminas del Guachal con el siguiente resultado: En el lugar se encontraron tres bocaminas ubicadas en el potrero denominado El Edén, una de ellas, abandonada, la otra con una excavación de 10 mts de profundidad, a la cual se le está empezando a sacar mina, y la otra con una excavación de aproximadamente un metro, habían varios 6 mineros allí, una mujer dedicada a la cocina y un barequero, quienes no dijeron los nombres exactos sobre las personas responsables de haberlos enviado, solo dijeron que CARIBAJITO de Segovia y su socio de apellido MEDINA; se advierte que las minas están en fase de exploración preliminar, llevan aproximadamente unos 20 días de haber empezado sus labores.



Se procedió de conformidad con el artículo 686 del C.P.C. y se les informo a los arrendatarios, que el bien lo había entregado el postulado CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO para reparación a las víctimas. Así las cosas, y en las condiciones descritas la suscrita fiscal comisionada por el despacho 41 de Justicia y Paz, realiza la entrega real y material del inmueble BELLAVISTA con sus anexidades y mejoras al Fondo de Reparación para las Víctimas, Acción Social, se les advierte que no se entrega la parte donde se encuentra actualmente los denominados *colonos*, que están ubicados en predios que han sido conocidos como *Amarú* y la *Linda* localizados entre los municipios de Vegachi y Remedios, colonos que ya han solicitado ante INCODER la titulación de los mismos. No habiendo oposición, se procede a DECLARAR SECUESTRADO el inmueble descrito, así como las construcciones que sobre el mismo están levantadas y los bienes muebles que hacen parte del inventario entregado como anexo por la inmobiliaria Área Diez. Seguidamente se procede a entregar a Acción Social, Fondo para la reparación a las víctimas, los bienes secuestrados en esta diligencia, quien ejercerá la administración de los mismos, tal y como lo dispone la ley 975 de 2005 y lo ordenara el Magistrado de Control de garantías de la ciudad de Medellín en fecha 1º de octubre de 2009, advirtiéndole al actual administrador del inmueble el señor JORGE ANDRES BUILEZ GOEZ, que se revisará el contrato suscrito entre él y la inmobiliaria área diez, estos últimos depositarios del predio por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes según resolución No 03 de mayo de 2006 expedida por esta entidad. Mientras ello, continuará ejerciendo su calidad de arrendatario en virtud del contrato de arrendamiento para vivienda o finca rural DNE-55-003-211. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina a las 12:00 horas de la mañana y se firma después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Funcionaria Judicial comisionada

DORIS ALICIA BERROCAL COGOLLO
Fiscal 111 UNJYP

LUIS FERNANDO CORREA GONZALEZ
Cédula 15.458.148
Investigador Criminalístico VII

ALBEIRO EMILIO MARIN VERGARA
Cédula 70.252.328
Perito Topógrafo del CTI



Continuación diligencia de secuestro finca Bellavista.

Por la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-
subdirección de atención a víctimas.- Fondo para la Reparación de las Víctimas.

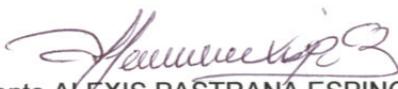

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093


OSWALDO DIAZ PERILLA
Cédula 79.425.060

Representante de los postulados para la entrega de tierras


JAIME PALACIOS CALLE
Cédula 71.621.853

Por la Fuerza Pública


Subintendente ALEXIS PASTRANA ESPINOZA
Cédula 70.526.327 de la Policía EMCAR 16-1;

Quien atendió la diligencia.


JORGE ANDRES BUILES GOEZ
Cédula de ciudadanía No 71.527.237



UNIDAD NACIONAL DE FISCALIAS PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

FISCALIA APOYO FISCALIA 41 JUSTICIA Y PAZ MEDELLÍN

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMPO

En el corregimiento de OTU del Municipio de Remedios – Antioquia, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diez (2010), siendo las 07:55 horas, PAULA ANDREA BETANCOURT SAAVEDRA, Fiscal 109 Seccional de Apoyo de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y La Paz de Medellín, LUIS FERNANDO CORREA GONZALEZ, Investigador Criminalístico VII; en representación de la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia, Fondo para La Reparación de las Víctimas, EDGAR DARIO GOMEZ MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'854.693 de Bogotá y ANDERSON MELO PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80'794.093 de Bogotá; en representación del postulado a la ley de justicia y paz que ofreció el bien para la reparación de las víctimas, CARLOS MARIO JIMENEZ, el Dr. JAIME ALBERTO PALACIOS CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71'621.853 y tarjeta profesional N° 122759 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), Doctor CAMILO RICARDO CASTAÑO CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.519.061 de Bogotá, se hicieron presentes en la Finca Bellavista ubicada en el mencionado municipio, a fin de realizar verificación del predio. Acto seguido y una vez en la Finca, fuimos atendidos por el señor ROBIN ANTONIO VIDAL MEJIA, c.c. 1046'902.928 de Segovia, residente en el Estadero Bellavista, teléfono 3217374074, quien es el administrador del Estadero. La comisión inició la respectiva verificación encontrando que existe una casa Principal, la cual está siendo utilizada como Estadero, siendo denominado "ESTADERO BELLAVISTA". Igualmente se aprecian pesebreras, corrales, edificación que sirve de casa de habitación para la Familia del señor MILLER ODULIO AMAYA, trabajador de la Finca, otra edificación aproximadamente a 800 metros de la Casa Principal donde habita el aserrador de nombre ÁLVARO. El predio consta de varios potreros donde actualmente pastan semovientes. De igual manera se pudo observar que en el predio se aserra madera para la venta y en su parte alta presente

IR 165 / sec 197

15

zona de reserva forestal. Realizando las labores de verificación, se pudo establecer que este inmueble se encuentra bajo la medida cautelar de Secuestro a orden de la Dirección Nacional de Estupefacientes, Fiscalía 13 de Extinción de Dominio, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia el día 17 de Abril de 2009, quien a su vez, para la administración de éste realizó contrato de DEPÓSITO Y ARRENDAMIENTO con la Inmobiliaria AREA DIEZ, Tienda Inmobiliaria. Dicha Inmobiliaria arrendó el predio al Señor EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ. Posteriormente se hace presente el señor EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, c.c. 71'932.209 de Apartadó, natural de Remedios, nacido el 20 de abril de 1960, residente en Segovia en la Carrera 50 N° 51-67, teléfono 8318770 y 3128316683, de ocupación comerciante, quien manifiesta ser el arrendatario de la finca Bellavista. Arguye el Administrador que dicha finca fue entregada mediante un contrato de arrendamiento para vivienda o finca rural DNE 555-003-211, por un valor de noventa millones de pesos (\$90'000.000), con un canon de arrendamiento de dos millones quinientos mil pesos (\$2'500.000), por un término de tres (3) años, por la inmobiliaria ÁREA DÍEZ, Tienda Inmobiliaria de Caldas – Antioquia, ubicada en la Calle 129 Sur N° 48-55, teléfono 278 90 51. Aporta fotocopia del contrato de arrendamiento y seguidamente manifiesta: “voy a cumplir un año el tres de abril, a mi me entregó la inmobiliaria un total de mil doscientas cincuenta hectáreas, las cuales unas están en potreros y otra parte en rastrojo. el estadero o la edificación ya existía; lo único que tuve que hacer fue meter las mesas, los enfriadores, equipo de sonido, equipo de cocina, la mesa, herramientas, tres camas para el montaje del estadero, el cual denominé “estadero bella vista”, lo hice porque el ganado que tengo en la finca no me estaba dando para el sostenimiento. Contraté unos trabajadores, los cuales responden a los nombres de: Robinson Antonio Vidal Mejía como administrador del estadero, Teresa de Jesús López Cifuentes, c.c. 43'700.470 de San Rafael y María Lucelly López Cifuentes, c.c. 43'830.417 de Itagüí, estas personas atienden la cocina y el señor Miller Odulio Amaya Marín, c.c. 98'504.288 de Puerto Nare, quien es el encargado del manejo del ganado. Quiero aclarar que existe otra parte de la finca que está siendo ocupada por colonos que llevan mucho tiempo en esas tierras, creo que están ocupando la escuela y una casa que hay allá, también están trabajando la minería. No sé de quién era esta finca”. Por tal motivo y en vista de lo expresado por el administrador de la Finca, se realizó por parte de los Funcionarios presentes en esta verificación acta de Inspección al Lugar a fin de dejar constancia de las Edificaciones encontradas en el mismo para una futura entrega al Fondo de Reparación de las Víctimas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 19:15 horas, se levanta la presente acta y se firma por los que en ella intervinieron.

PASAN FIRMAS



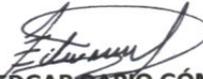
PAULA ANDREA BETANCOURT SAAVEDRA
Fiscal 109 Seccional de Apoyo



LUIS FERNANDO CORREA GONZÁLEZ
Investigador Criminalístico VII



ANDERSON MELO PARRA
Representante ACCIÓN SOCIAL



EDGAR DARIO GÓMEZ MOYA
Representante ACCIÓN SOCIAL



CAMILO RICARDO CASTAÑO CRUZ
Representante Sociedad Activos Especiales



JAIME ALBERTO PALACIOS CALLE
Apoderado del Postulado.



EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ
Administrador de la Finca Bellavista